



GOBERNACION CIVIL DE MONTE CRISTI
Reporte Disponibilidad Presupuestaria y Ejecución
DEL 1 AL 30 DE JULIO 2024

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Gasto devengado							Total
2 - GASTOS									Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,215,459.00	6,050,071.00	309,510.08	309,541.30	505,704.30	427,622.80	447,622.80	447,622.80	427,622.80							
2.1.1 - REMUNERACIONES	2,892,500.00	5,072,500.00	269,011.50	269,011.50	439,011.50	354,011.50	354,011.50	354,011.50	354,011.50							
2.1.2 - SOBREVUELDOS		220,000.00				20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00							
2.1.3 - DIAS Y GASTOS DE REPRESENTACION																
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES																
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	522,959.00	79,571.00	40,498.58	40,529.80	66,692.80	53,611.30	53,611.30	53,611.30	53,611.30							
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,961,442.00	2,786,332.00		19,180.68	21,326.16		67,520.14		156,168.86							
2.2.1 - SERVICIOS BASICOS	628,903.00	1,628,903.00														
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENLACERACION	526,000.00	675,740.00		19,180.68	21,326.16		67,520.14		156,168.86							
2.2.3 - VIATICOS																
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE		187,530.00														
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS																
2.2.6 - SEGUROS	509,880.00															
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES Y TER.																
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	294,659.00	294,659.00														
2.2.9 - OTROS CONTRATACIONES DE SERVICIOS																
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,118,248.00	1,730,086.50					151,668.40									
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES																
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	2,079,245.00	179,245.00														
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS																
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS																
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO																
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METALES Y NO METALES																
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXION																
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARAN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423.06)	1,039,003.00	977,151.00						151,668.40								
2.3.9 - PRODUCTOS Y UTILES VARIOS		373,690.50														
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,085,710.00	1,185,710.00			171,427.50	57,142.50	285,712.50									
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,085,710.00	1,185,710.00			171,427.50	57,142.50	285,712.50									
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	597,650.00	100,000.00														
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	597,650.00	100,000.00														
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL																
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL CIENTIFICO Y LABORATORIO																
2.6.4 - VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION																
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS																
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD																
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS																
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES																
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENDOS Y OBJETOS DE VALOR																
2.7 - OBRAS																
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES																
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA																
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS																
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARAN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSION (ART. 32 Y 33 LEY 423.06)																
Total general	9,978,509.00	11,852,199.50	309,510.08	328,721.98	698,457.96	484,765.30	952,523.84	447,622.80	583,791.66							3,805,393.62

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contratación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

